



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**5741**

*Extracto de la aprobación, por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de día 10 de mayo de 2018, de la convocatoria de ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-2018*

BDNS (Identif.: 400343)

De conformidad con lo que establecen los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-2018:

**Primero. Objeto**

Es objeto de estas bases reguladoras conceder ayudas, para el curso académico 2017-2018, a estudiantes residentes en la isla de Ibiza para compensar parte del coste que supone realizar sus estudios.

Los estudios objeto de estas ayudas tendrán que ser títulos oficiales y con validez en todo el Estado español. En concreto, serán objeto de estas ayudas:

a. Los siguientes estudios oficiales y presenciales cursados fuera de la isla de Eivissa:

1. Estudios universitarios de grado cursados en universidades españolas o en alguno de los países de la Unión Europea (UE-28).
2. Estudios de máster cursados en universidades españolas o en alguno de los países de la Unión Europea (UE-28).
3. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior cursados en centros de toda España, siempre que no puedan cursarse en la isla de Eivissa.
4. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior cursados en centros de toda España, cuando también se impartan en la isla, en el caso excepcional que la persona solicitante no haya podido obtener plaza, hecho que se tendrá que acreditar documentalmente y de manera fehaciente en el Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa.
5. Estudios de enseñanzas artísticas superiores (como estudios de música, de danza y arte dramático, de conservación y restauración de bienes culturales y de artes plásticas y diseño).

b. Los siguientes estudios oficiales, presenciales y no presenciales, cursados en la isla de Eivissa:

1. Estudios universitarios de grado.
2. Estudios de máster.

Quedan excluidas de estas ayudas:

- a. Las personas que cursen estudios correspondientes a títulos propios de las universidades (aquellos que no tienen carácter oficial ni validez en todo el territorio nacional).
- b. Las personas que cursen estudios correspondientes a un doctorado o a un postgrado.
- c. Las personas que cursen estudios específicos y obligatorios de preparación o especialización para el ejercicio profesional que no sean másters universitarios oficiales.
- d. Las personas que cursen estudios que no estén comprendidos en los puntos 2.2.a i b anteriores.

**Segundo. Personas beneficiarias**

Estudiantes residentes en la isla de Eivissa que cumplan los requisitos establecidos en las bases.



### Tercero. Modalidades

Estas ayudas se dividen en tres modalidades:

- MODALIDAD A: Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de grado, de enseñanzas artísticas superiores y de ciclos formativos fuera de la isla de Eivissa
- MODALIDAD B: Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de máster fuera de la isla de Eivissa
- MODALIDAD C: Ayudas a estudiantes que cursen sus estudios de grado y de máster en la isla de Eivissa

### Cuarto. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa y se presentarán en el Registro General del Consell Insular d'Eivissa (av. de España, 49, tel. 971 195900) o en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### Quinto. Créditos presupuestarios y cuantía de las ayudas

La cuantía total de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-2018 será de 600.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 48100 de los presupuestos del ejercicio 2018, distribuidos de la siguiente manera entre las dos modalidades:

- MODALIDAD A: Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios oficiales de grado, de enseñanzas artísticas superiores y de ciclos formativos fuera de la isla de Eivissa: 530.000 €.

La cuantía individual máxima de esta ayuda será de 1.800 €.

- MODALIDAD B: Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios oficiales de máster fuera de la isla de Eivissa: 50.000 €.

La cuantía individual máxima de esta ayuda será de 1.000 €.

- MODALIDAD C: Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios oficiales de grado y de máster en la isla de Eivissa: 20.000 €.

La cuantía individual máxima de esta ayuda será de 350 €.

En el caso que la concesión de las ayudas de una modalidad no agote la cantidad que esté destinada a ella, el sobrante del importe podrá incorporarse a la cantidad de otra modalidad.

En el caso que la cuantía total de cada modalidad establecida en ésta no fuera suficiente para cubrir el número de solicitudes con derecho a obtener la condición de beneficiario, se prorrateará el importe de la modalidad que corresponda entre todas las solicitudes con derecho a obtener la condición de beneficiario.

En el caso que se haya de prorratear alguna modalidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$A = Q / S$$

En qué A será la cuantía individual de la ayuda concedida, Q es la cantidad total de la modalidad que se prorratea (530.000 €, 50.000 € o 20.000 €, si no se ha efectuado ninguna transferencia previa del importe de una modalidad a la otra) y S es el total de solicitudes con derecho a ayuda.

En el marco de esta convocatoria no se puede otorgar más de una ayuda a la misma persona.

### Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de veinte días hábiles que se inicia el siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-2018 en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Ibiza, 25 de mayo de 2018

**La secretaria de Bienestar Social y Sanidad**  
(DP 2018000474 de 23-5-18)  
Isabel Silverde Fernandez

